

BUIN, 24 ENE 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 256 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La **Providencia N° 659**, de fecha 15 de enero del 2020, junto con la solicitud ingresada por Luz Tamara Cartagena Bustos, para realizar domadura a beneficio.

2.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye a decretar lo requerido con venta de alcohol exenta de pago.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante/Organización	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Luz Tamara Cartagena Bustos. “Club de Huasos Los Amigos de El Recurso”.	Domadura	26.01.2020	El Recurso Club de Huasos Los Amigos de El Recurso.

2.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de las actividades, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG. mss. fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Buin Seguro
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE